



Ciente maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Combeniente: Quin hauendole sido di'ra gracia' adicho tenor por suete, y comen'ó ala lina de el p'nto esta dependencia para que de las correspondientes providencias asue en unguo = Capto los señores D. Francisco Fontes, y D. Luis Bencheson, Alcaldes que no vienen en este acuerdo =

Lib. 5 y mill. de la Nueva =

La Ciudad acuerda despache libranza, á D. Francisco Pablo Zaco, administrador del quinto y millon de la nieve de diez mill reales de los que se han apuntado estos derechos, por el consumo de nieve, desta Ciudad en este presente año en fuerza del Combenio hecho con el susodicho con los Cavalleros Comunales de este Alcauto, la qual se despache sobre lo producido o que proze de el abasto de dicha nieve, y sobre su Depositario

Libram. a favor de el Depositario =

La Ciudad acuerda que los dos quintos de nieve y dos reales y diez y nueve maravedis que en Cavildo de nieve de Diciembre de el año pasado de mill. setecientos treinta y tres. se libraron en el caudal del p'nto á favor de Antonio del Campo para pagarle la nieve que vendió al Abasto de este Publico; Los dos mill reales que en Cavildo de dicho día se libraron á favor de D. Fernando Crego, para la prebencion de bastimentos y el trecho en la Ciudad de nieve que sobre bincen tambien sobre el caudal de dicho Publico de que pusieron resuros; Se hallan algunas porciones reintegradas al referido p'nto como consta de recibos del Administrador; Sean y sentencian á favor de D. Francisco Hernandez Zelada, Depositario de los efectos de dicho Alcauto para que como quien los ha entregado para la referida reintegracion se libran los referidos instrumentos, con testimonio de este acuerdo de recado de justificacion en la data de su Cuenta =

Alto de el Señor Comendador

Se dio noticia ala Ciudad auto prohibido por el Señor Comendador en nieve del corriente en vista del acuerdo celebrado en el día de octubre de este año en que declaro no haver lugar la aprobacion de la cuenta dada por D. Pedro Jovardo Calderon maicidomo de esta dicha Ciudad de los p'ntos hechos en la obra de las Casas de la Corte; Haciendo relacion de los referidos acuerdo y cuenta aprobada y mandando que por D. Francisco Hernandez Zelada Depositario de los p'ntos se satisfaga á Francisco Jimenez, Alcauto de Carintero seis mill setecientos ochenta reales, que le estan debiendo de la materia entregada para dicha obra ya Don Pedro Jovardo Calderon quatro quintos quarenta y ocho reales, y siete más q' se le estan á favor de el para dicha obra recibiendo el referido auto de libramientos en